

## **SICGMA**

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, Atlántico. Dos (02) de noviembre de 2021

RADICACION:	08-638-40-89-003-2019-00192-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARCO SEVE SAS
DEMANDADO:	SANDRELI ANGELICA SOLANO ARAUJO Y OTROS

## **ASUNTO:**

Se decretan medidas cautelares

#### **CONSIDERACIONES:**

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo y retención en la porción del salario devengados por el demandado ARCENIO RAFAEL SOLANO ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.642.191 en su condición de empleado de G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

Así mismo decretar el embargo y retención del 15% las sumas de dineros depositados en las cuentas CDT que posean los demandados SANDRELI ANGELICA SOLANO ARAUJO y ARCENIO RAFAEL ARAUJO, identificados con cedula de ciudadanía No. 8.642.191 y 8.642.191, en las entidades bancarias.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decrétese el embargo y retención del 15% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengados emolumentos devengados por el demandado ARCENIO RAFAEL ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.642.191 como empleado de G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

**SEGUNDO:** Decrétese el embargo y retención del 15% las sumas de dinero que posean los demandados SANDRELI ANGELICA SOLANO ARAUJO y ARCENIO RAFAEL ARAUJO, identificados con cedula de ciudadanía No. 32.790.380 y 8.642.191 en las distintas entidades bancarias: Banco agrario, Banco Av. Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Colpatria y Davivienda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

JUEZ

TERCERO: Limítese la medida a la suma de \$3.494.526

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 03 de Noviembre de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 0140

Times (

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO Secretario

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: <a href="mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg

Sabanalarga - Atlántico. Colombia





# **SICGMA**

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5791b303cd30834bcbfcb36a18cc7e930da418e0eaebf03e1da9408e79c9e3e0

Documento generado en 02/11/2021 05:24:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: <a href="mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

